

**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN DE “BBVA ESTRATEGIA 0-50, FI”
E
“INMEVAL INVERSIONES, SICAV, S.A.”**

1. Tipo de fusión e identificación de la IIC involucrada y de su Sociedad Gestora y Depositario:

1.1. Tipo de fusión:

La operación de fusión consiste en la absorción por parte de la IIC beneficiaria de la IIC fusionada, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC y en el artículo 36 y siguientes del RIIC.

1.2. Identificación de la IIC beneficiaria y fusionada, sus entidades gestoras y depositarias, identificando sus respectivos números de registro en CNMV.

Denominación de la IIC beneficiaria (absorbente)	Nº Registro CNMV	Denominación Gestora	Denominación Depositaria
BBVA ESTRATEGIA 0-50, FI (Fondo absorbente)	5032	BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Denominación de la IIC fusionada (absorbida)	Nº Registro CNMV	Denominación Gestora	Denominación Depositaria
INMEVAL INVERSIONES, SICAV, S.A.	1871	BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

1.2.1 BBVA ESTRATEGIA 0-50, FI es un fondo de inversión, inscrito en el Registro oficial de la CNMV con el número 5032 y con número de identificación fiscal V-87589388.

1.2.2 INMEVAL INVERSIONES, SICAV, S.A., es una sociedad de inversión de capital variable, registrada con el número 1871 en el Registro oficial de la CNMV el día 9 de Agosto de 2001, con número de identificación fiscal A-82.909.243, y domicilio social en Ciudad BBVA, calle Azul nº 4 de Madrid (CP 28050). Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-276.949, Tomo 16.306, Folio 139.

1.2.3 BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC, es una sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva, registrada con el número 14 en el Registro Oficial de la CNMV el día 12 de noviembre de 1985, con número de identificación fiscal A-28597854 y domicilio social en la calle Azul nº 4 de Madrid (CP 28050). Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-46081, Tomo 2656, Folio 175.

1.2.4 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. es una entidad depositaria de instituciones de inversión colectiva, registrada con el número 19 en el Registro Oficial

de la CNMV el día 6 de junio de 1990, con número de identificación fiscal A-48.265.169 y domicilio social en la calle Plaza de San Nicolás, nº 4 de Bilbao (CP 48005). Inscrita en el Registro mercantil de Vizcaya, Tomo 2083 general, 1545 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1, Hoja número 14741, inscripción primera.

2. Contexto y justificación de la fusión:

2.1. La operación de fusión se ha iniciado con el previo acuerdo de la Entidad Gestora del Fondo absorbente, así como del Consejo de Administración de la SICAV absorbida.

2.2. Las IIC intervinientes persiguen alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos que justifican o aconsejan la fusión por absorción:

√ La integración del patrimonio de la SICAV en la IIC beneficiaria, permitiría concentrar en una sola IIC un mayor volumen de activos bajo gestión, mejorando la eficiencia de la gestión de su cartera al contar con un patrimonio mayor y permitir una mayor capacidad de diversificación, así como el acceso a nuevos mercados y productos aprovechando las sinergias existentes, obteniendo en consecuencia, economías de escala en materia de costes y mantenimiento.

√ Asimismo, desde un punto de vista comercial, supondría una reducción de costes de administración, de contratación y transacción (como los motivados por la tramitación ante Registro Mercantil, Notaría, elaboración de Auditorías, MAB, etc) así como los derivados de la gestión de carteras e intermediación.

√ La fusión entre las IIC, permitiría reducir los trámites de administración de la IIC fusionada, con lo que se evitaría la necesidad de convocar y celebrar Juntas Generales de accionistas, publicar anuncios, llevar a cabo reuniones del Consejo de Administración, etc.

3. Incidencia previsible de la fusión en los partícipes de la IIC beneficiaria y fusionada:

Con motivo de la fusión, los inversores de la IIC fusionada pasarán a ser inversores de la IIC beneficiaria.

4. Criterios adoptados para la valoración del patrimonio para calcular la ecuación de canje

Las IIC involucradas en la fusión valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidos en la normativa aplicable a las IIC.

Al tratarse de una fusión de las recogidas en la letra c), apartado 1 del artículo 37 del RHC, en la que se pretenden fusionar IIC de distinta naturaleza jurídica y al ser la IIC resultante un fondo de inversión, no es necesario, de conformidad con el artículo 37.10

del RIIC, el nombramiento de uno o varios expertos independientes para que emitan un informe sobre el Proyecto de Fusión.

5. Método de cálculo de la ecuación de canje:

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la IIC fusionada y el valor liquidativo de la IIC beneficiaria. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Dicha ecuación garantizará que cada inversor de la IIC fusionada reciba un número de participaciones de la IIC beneficiaria de forma que el valor de su inversión en la fecha de ejecución de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio de la IIC resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de las IIC antes de la fusión.

6. Fecha efectiva prevista para la fusión:

La ejecución de la fusión está previsto que se lleve a cabo durante el mes de septiembre del año 2017.

7. Normas aplicables a la transferencia de activos y el canje de participaciones:

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la IIC fusionada con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor de la IIC beneficiaria, quedando aquella como consecuencia de la fusión, disuelta sin liquidación.

Las operaciones de la IIC fusionadas realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento de la escritura pública de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas, a efectos contables, por la IIC beneficiaria.

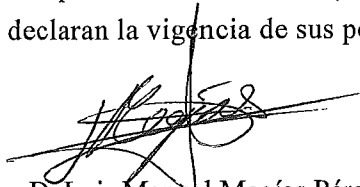
Los gastos derivados de la fusión que afecten al fondo involucrado en la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusión en el mismo. Los gastos derivados de la fusión que afecten a la sociedad de inversión serán soportados por la propia Sicav.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora o en su caso el comercializador, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara.

8. Informes de auditoría:

Los informes de auditoría del último ejercicio de las IIC implicadas no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

Los comparecientes manifiestan que sus facultades representativas son suficientes para comparecer en este acto y que no han sido condicionadas ni limitadas. Asimismo, declaran la vigencia de sus poderes que no les han sido ni suspendidos ni revocados.

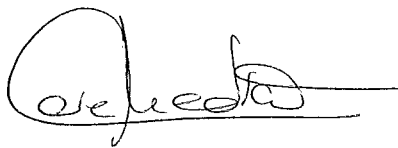


Fdo.: D. Luis Manuel Megías Pérez
BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC

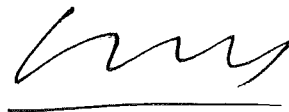


Fdo.: D. Diego Pazos García
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

**El Consejo de Administración de
INMEVAL INVERSIONES, SICAV, S.A.**



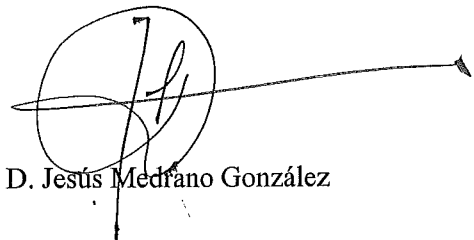
Fdo.: D.ª M.ª del Carmen Medrano González



Fdo.: D. Leopoldo Ybarra Sáinz de la Maza



Fdo.: D. Juan Enrique Medrano González



Fdo.: D. Jesús Medrano González

Fecha: 7 de Abril de 2017.